



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.



Gobierno de
Guadalajara

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

29 NOV 2021

13:25

RECIBIDO

Secretaría General

Con ascenso electrónico

P R E S E N T E

La que suscribe **Ana Gabriela Velasco García**, Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara y en ejercicio de las facultadas que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; someto a consideración de este órgano de Gobierno Municipal la presente **Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pandemia del COVID-19 ha demostrado ser un reto enorme para el desarrollo integral y sustentable de cualquier ciudad en el mundo. Sus consecuencias han puesto en peligro el desarrollo social y humano de las personas. Lamentablemente, esto ha traído afectaciones tangibles en materia de educación, salud, vivienda, trabajo y economía.

Ejemplificando este escenario, según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las personas que *“trabajaban arduamente en el sector informal, a menudo sin derechos laborales ni protección social, sufrieron una reducción de sus ingresos del 60% sólo en el primer mes de las crisis”*¹, además de que las mujeres han sido uno de los grupos poblacionales más afectados, toda vez que de acuerdo con el mismo informe de Naciones Unidas:

“Las mujeres se han visto especialmente perjudicadas, dado que trabajan en muchos de los sectores más afectados y además soportan la mayor parte de una carga de trabajos de cuidados no remunerados que va en aumento”, “la juventud, las personas con discapacidad y muchas otras personas enfrentan enormes

¹“El mundo laboral no puede ni debe ser igual que antes de la crisis”. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Disponible en:

<https://www.un.org/es/coronavirus/articles/world-work-cannot-and-should-not-look-same-after-crisis>.

Recuperado el 15 de octubre de 2021.



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

“dificultades”, y por su fuera poco el mismo análisis internacional señala que “muchas y pequeñas y medianas empresas, que son el motor de la economía mundial, tal vez no sobrevivan”².

Estos efectos de la pandemia han dejado indefensos a un sinnúmero de personas a nivel mundial, sin embargo, el riesgo es mayor a sufrir estos estragos si la persona pertenece a un grupo prioritario: pueblos originarios, juventudes, mujeres, adultos mayores, migrantes, etc.

Aunque se trata de un panorama de corte global, lo cierto es que el panorama nacional, regional y local no es muy diferente. Según datos del Banco Mundial: *“incluso antes de la pandemia, la participación laboral de las mujeres en México fue tan solo de 45% en 2019, comparado con 77% por ciento de los hombres, una brecha de 32 puntos porcentuales”³*, lo cual demuestra una desigualdad en el ejercicio de los derechos sociales. De la misma manera, señala que de los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), respecto América Latina y el Caribe, México está solo por encima de Guatemala respecto a la participación laboral de la mujer.

También, se señala *“si las mujeres participaran a la misma tasa que los hombres, el ingreso per cápita del país sería 22% más alto”⁴*. En este sentido, se manifiestan los diversos obstáculos que enfrentan las mujeres en nuestro país para la participación laboral. Estas barreras se materializan en: oportunidades de empleo (desigualdad en competencia laboral), reglamentos laborales (acciones jurídicas desiguales), habilidades (barreras de formación educativa), acceso a insumos productivos (brecha en la obtención de bienes), cuidados, actitudes y normas sociales (responsabilidades adjudicadas socialmente).

Cabe mencionar, durante el 2020, en *“Jalisco se perdieron 32 mil 332 empleos formales, se calcula que la cifra podría aumentar a 57 mil 999”⁵*, en su mayoría dentro del área metropolitana.

² Ibid.

³ La participación laboral de la mujer en México. Organización de las Naciones Unidas (ONU). Disponible en: <https://www.onu.org.mx/la-participacion-laboral-de-la-mujer-en-mexico/>. Recuperado el 16 de octubre de 2021.

⁴ PIB en México aumentaría 22% si se incluyera a más mujeres en el mercado laboral: ONU-Habitat. Disponible en: <https://www.onu.org.mx/pib-en-mexico-aumentaria-22-si-se-incluyera-a-mas-mujeres-en-el-mercado-laboral-onu-habitat/>. Recuperado el 16 de octubre de 2021.

⁵ “Pierde Jalisco más de 57 mil empleos formales en 2020”. Disponible en: <https://www.udg.mx/es/noticia/pierde-jalisco-mas-de-57-mil-empleos-formales-en-2020>. Recuperado el 20 de octubre de 2021.



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *“en Jalisco hay 3 millones 397 mil 067 mujeres de 12 años y más, de las cuales, 1 millón 765 mil 287 son económicamente activas, es decir, el 52 por ciento de la población femenina de esas edades. Esa cantidad de mujeres ocupadas y desocupadas, representaron el 41.6 por ciento del total de la población económicamente activa en el estado, el restante 58.4 por ciento correspondió a los hombres”*⁶.

Asimismo, cabe destacar que el 47.8% de la población femenina no es económicamente activa, donde *“el 60 (974.296) se dedica a los quehaceres de su hogar, un 25.5% (414.389) son estudiantes, y el 5.7% (92.818) está pensionada y/o jubilada, 2.3% (37.932) tenía alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar, y el 6.4% (104.555) atendía otras actividades no económicas”*⁷. Esto ha traído como consecuencia que la tasa de participación femenina en el mercado laboral haya caído “3 puestos con respecto al 2019”, quedando en el lugar 14 a nivel nacional con un porcentaje de 44.74%, muy por debajo a la participación de los hombres en el mercado laboral con un 76.21% (IIEG).

El mismo documento, refleja a las actividades económicas de las mujeres de Jalisco, donde el 48.41% representan al sector de servicios, el 4.36% en el sector de la construcción, y en el sector del comercio con 51.41%, siendo el único sector laboral donde se tiene más porcentaje que los hombres. Sin embargo, a pesar de estos porcentajes que podrían ser optimistas, *“en Jalisco, 48.30% de las mujeres que trabajan son informales, es decir, no tienen acceso a la seguridad social” y de la misma manera “existen 312, 516 trabajadoras independientes, lo que representa 21.7% de las mujeres ocupadas [...] divididas en 43,433 empleadoras y 269,083 trabajadoras por cuenta propia [...]”*⁸ destacando *“con relación a las cifras del cuatro trimestre de 2019, el número de empleadores disminuyó para mujeres en un 18.3%. En contraste el de trabajadores por cuenta propia aumentó, aunque el mayor aumento se dio en los hombres con un 17.6% contra 2.5% en las mujeres, lo que sugiere que el impacto de la pandemia fue desigual”*⁹.

En este sentido, una de las consecuencias que trajo consigo la pandemia fue la maximización de las desigualdades en materia de género, dejando sin oportunidades a este sector para su integración en el mercado laboral; lo cual, se traduce en obstáculos que ponen en peligro el desarrollo social y humano de sus hogares y de su persona. *“El*

⁶ Ficha “Día Internacional de la Mujer 2021” Disponible en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2021/03/D%C3%ADa-Internacional-de-la-Mujer-2021.pdf>. Recuperado el 20 de octubre de 2021.

⁷ *Ibíd.*

⁸ *Ibidem.*

⁹ *Op. Cit.*



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

porcentaje de trabajadoras por cuenta propia que menciona ganar 3 salarios mínimos” sólo representa el 7.71% de esta población, mientras que en los hombres representa el 12.9%”¹⁰

Nuestro municipio, al ser la capital del Estado mantiene una dinámica que no se separa demasiado de la perspectiva estatal, es decir, podemos señalar que tanto la pandemia como las condiciones estructurales propias de la economía han lastimado severamente al sector poblacional de las mujeres, haciendo que su camino – que se encuentra por sí mismo cuesta arriba - para consolidar su presencia en el mercado laboral y productivo sea aún más complicado.

Por eso, resulta muy importante establecer una serie de mecanismos que nos permitan apoyar a las mujeres emprendedoras, quienes se han visto más afectadas tanto por la contracción de la economía como por los efectos propios de la pandemia del COVID-19, estos apoyos se tienen que materializar en acciones concretas que no solamente sean materia de una política de buena voluntad, sino que sean establecidas normativamente.

Es por ejemplo ilustrativo del papel central de la mujer en la economía y de la importancia de cuidar su inclusión el hecho de que en Jalisco *“cerca del 70 por ciento de las micro y pequeñas empresas sean lideradas por mujeres”¹¹* pero también es significativo el hecho de que tan solo el 6% de las grandes empresas tengan al frente a una mujer. Es decir, estamos hablando de que la gran mayoría de las empresas nacientes o en vías de consolidación son operadas por mujeres, quienes tienen un reto mayúsculo al no solo enfrentarse a un mercado cada vez más competitivo sino también tener el reto de mantener a flote los espacios laborales creados y a la vez asegurar la viabilidad de sus empresas, haciéndolas crecer.

Este reto ha sido reconocido no solo por las estadísticas en la materia, sino por los grupos empresariales tales como el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias quienes han puntualizado adicionalmente que es crucial que los gobiernos establezcan estrategias que fortalezcan y fomenten la participación de más mujeres en el ámbito económico.

Ahora bien, analizando en un contexto estatal global, tenemos que cerca del 31% de las empresas asentadas en Jalisco tienen como dirigente y/o representante legal a mujeres, por lo cual, estamos hablando de que resulta crucial proponer estrategias que apoyen a esta tercera parte de empresas dirigidas por mujeres y de las cuales más del

¹⁰ Op. Cit.

¹¹Menos del 10% de grandes empresas son lideradas por mujeres en Jalisco. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/jalisco-menos-del-10-de-grandes-empresas-son-lideradas-por-mujeres>. Recuperado el 27 de octubre de 2021.



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

70% son micro y pequeñas empresas que han puesto en riesgo su viabilidad derivado de las estrategias de confinamiento y las complicaciones propias del mercado económico que apenas se encuentra en reactivación¹².

A esta circunstancia habrá que agregarle el hecho de que, del total de empresas encabezadas por mujeres, el 30% ha tenido que cambiar el modelo o giro de negocio, sobre todo derivado de la pronunciada caída en las ventas, además de que durante el año pasado (2020) en los meses de mayor confinamiento (marzo a mayo de 2020) se tuvo registro de una caída en ventas del orden del 80%¹³

Estas cifras nos obligan a pensar en estrategias no solamente remediales, sino que en una visión de largo alcance garanticen a las mujeres emprendedoras tapatías esquemas que impulsen sus negocios, permitan la compra de bienes y servicios que necesariamente deberá adquirir el gobierno municipal a proveedoras locales, permitiendo que a través del impulso de las compras gubernamentales las empresas dirigidas por mujeres sean beneficiarias no solo por sus mejores propuestas económicas sino también por una decidida política de apoyo que transite la eventualidad y sea permanente.

La reforma que se propone pasa por modificar el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara a fin de establecer que del 80% de adquisiciones a proveedores locales cuando menos el 10% sea adquirido a empresas que demuestren ser lideradas por mujeres, lo anterior mediante los propios mecanismos establecidos en el reglamento.

Sin duda, con esta adecuación normativa damos un paso adelante en la consolidación de Guadalajara como una administración que promueve y defiende las mejores causas, además de ser un gobierno sensible a la circunstancia económica actual misma que requiere de todos un esfuerzo adicional, una cooperación entre gobierno, sector productivo y sociedad para impulsar de nueva cuenta nuestra economía y fortalecer a las micro y pequeñas empresas tapatías.

¹² Encabezan mujeres 31% de empresas en Jalisco. Disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/encabezan-mujeres-31-de-empresas-en-jalisco/ar2272109?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a-- Recuperado el 26 de octubre de 2021.

¹³ Por pandemia, 30% de empresas de mujeres cambió de giro en Jalisco. Disponible en: <https://www.eleconomista.com.mx/estados/Por-pandemia-30-de-empresas-de-mujeres-cambio-de-giro-en-Jalisco-20200820-0149.html>. Recuperado el 26 de octubre de 2021.



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, y en ejercicio de las facultadas que me confieren los artículos 41 fracción II, 50 fracción I, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara me permito proponer a ustedes regidoras y regidores los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

Que modifica y adiciona en el Artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

PRIMERO. Se aprueba reformar el artículo 23 en su punto número 1 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones, para quedar de la siguiente manera:

Texto actual	Texto propuesto
<p><i>Artículo 23.</i></p> <p><i>1. En los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, se debe de observar que al menos el 80% ochenta por ciento de estos se adquieran a proveedores locales, y de ese porcentaje, al menos el 10% diez por ciento deberá ser para empresas locales en consolidación.</i></p>	<p><i>Artículo 23.</i></p> <p><i>1. En los procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, se debe de observar que al menos el 80% ochenta por ciento de estos se adquieran a proveedores locales, y de ese porcentaje, al menos el 10% diez por ciento deberá ser para empresas locales en consolidación, y otro 10% diez por ciento a empresas lideradas por mujeres.</i></p>

SEGUNDO. Se adiciona la fracción V del mismo artículo en su punto número 2, quedando de la siguiente manera:

Texto actual	Texto propuesto
<p><i>Artículo 23.</i></p> <p><i>2. Si existen 2 dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2% dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:</i></p>	<p><i>Artículo 23.</i></p> <p><i>2. Si existen 2 dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2% dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:</i></p>



Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 23 Del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a favor de la promoción y fomento de empresas lideradas por mujeres.

I. [...]	I. [...]
II. [...]	II. [...]
III. [...]	III. [...]
IV. [...]	IV. [...]
	V. A las proveedoras que lideran a su empresa por medio de la representación legal.
3. En todo caso, se deberá procurar atender las disposiciones legales en materia de competencia económica, monopolios y prácticas monopólicas.	3. [...]

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma remítase un tanto de la misma al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. Notifíquese el presente decreto a las instancias y dependencias municipales que atendiendo a la naturaleza del mismo deban conocerlo, lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, Noviembre de 2021.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

